



Resolución de Decanato **332 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 14058/2019 - TENER POR OTORGADA AL DR. ING. ANTONIO ADRIÁN
ARCIÉNAGA MORALES, LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE
HABERES EN EL CARGO DE PROFESOR TITULAR PLENARIO, CON
DEDICACIÓN EXCLUSIVA, EN LA ASIGNATURA "GESTIÓN ESTRATÉGICA"
DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.
De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
27/07/2026

VISTO las actuaciones contenidas en Expte. N° 14.058/2019 en el cual, por Nota N° 400/2026, el Dr. Ing. Antonio Adrián Arcienaga Morales solicita licencia, durante el 1 y 2 de julio de 2026, para realizar actividades de interés institucional en la Ciudad de Madrid, España; y

CONSIDERANDO:

Que el docente informa que participará como coordinador técnico de la Red LIVIA perteneciente al Programa Iberoamericano de Desarrollo de Ciencia y Tecnología, y miembro del Consejo Consultivo de ALTEC (Asociación Latino-Iberoamericana de Gestión Tecnológica y de la Innovación), en el Coloquio Internacional "Gestión de la Innovación y la Tecnología 2026", durante el 1 y 2 de julio de 2026, en la Ciudad de Madrid, España.

Que el inciso a) del Artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el dictado de cursos o conferencias, mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que el segundo párrafo del inciso mencionado indica que la licencia será con goce de haberes *"si la actividad, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable"*.

Que la solicitud cuenta con el aval del Vicedirector de la Escuela de Ingeniería Industrial, Dr. Roberto Federico Farfán.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21. establece el de *"conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(*"ad-referéndum"* del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, licencia extraordinaria con goce de haberes en el cargo de PROFESOR TITULAR PLENARIO, con Dedicación EXCLUSIVA, en la asignatura "GESTIÓN ESTRATÉGICA" de la carrera de Ingeniería Industrial, durante el 1 y 2 de julio de 2026, lapso durante el cual el docente participara como coordinador técnico de la Red LIVIA perteneciente al Programa Iberoamericano de Desarrollo de Ciencia y Tecnología, y miembro del Consejo Consultivo de ALTEC (Asociación Latino-Iberoamericana de Gestión Tecnológica y de la Innovación), en el Coloquio Internacional "Gestión de la Innovación y la Tecnología 2026", a desarrollarse en la Ciudad de Madrid, España.



Resolución de Decanato **332 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14058/2019 - TENER POR OTORGADA AL DR. ING. ANTONIO ADRIÁN ARCIÉNAGA MORALES, LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES EN EL CARGO DE PROFESOR TITULAR PLENARIO, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, EN LA ASIGNATURA "GESTIÓN ESTRATÉGICA" DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
27/07/2026

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83 y ratificado y modificado por Resolución CS Nº 91/08.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES que, por aplicación de lo dispuesto en el Subinciso 1) del Inciso a) del Artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83 y ratificado y modificado por Resolución CS Nº 91/08, a la finalización de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente resolución deberá presentar al Consejo Directivo de la Facultad, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa